



Dirección de Límites

EXENTA

Nº 151

SANTIAGO, 14 DIC. 2016

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS OCEÁNICOS

- Borrador sobre la Política Nacional para la Gestión Sustentable de la Montaña y de su Plan de Acción al 2030. Será difundido en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, junto al documento de la política elaborada por el Comité Nacional para las Montañas.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

